



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:** DI-2021-6082-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**Referencia:** EX-2021-65995806-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-65995806-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos de esta Administración Nacional propicia la Adquisición de reactivos.

Que bajo GEDO N° IF-2021-65730233-APN-DECBR#ANMAT la Unidad Requirente brinda los fundamentos técnicos que habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja utilizar el sistema de Contratación Directa por Emergencia COVID-19 ello en virtud de lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287-APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus complementarios y modificatorios.

Que bajo GEDO IF-2021-66020544-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0036-CDI21.

Que bajo GEDO N° IF-2021-71967123-APN-DSCLYA#ANMAT consta el documento de invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2021-66468319-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC cursa, de manera complementaria, las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-71968889-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0036-

CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-71965781-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0036-CDI21 en la que presentaron oferta las firmas BIOSAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-69460294-7); EUROLAB SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-64588711-1) y QUÍMICA EROVNE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-52535648-1).

Que mediante GEDO N° IF-2021-71301709-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2021-73667252-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2021-72690057-APN-DECBR#ANMAT se vinculó el análisis de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Que bajo GEDO N° IF-2021-73690326-APN-DSCLYA#ANMAT consta el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2 a la firma BIOSAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-69460294-7) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma EUROLAB SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-64588711-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287-APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus complementarios y modificatorios y por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 0011/2021 que tiene por objeto la Adquisición de Reactivos, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287-APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus complementarios y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicanse a la firma BIOSAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-69460294-7) los renglones 1 y 2 de la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 0011/2021 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS CON 64/100 (\$120.602,64).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma EUROLAB SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-64588711-1) el renglón N° 3 de la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 0011/2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO (\$228.690).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (\$349.292,64) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la COORDINACION DE COMPRAS a confeccionar la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Comuníquese. Dése a la Coordinación de Compras de la Dirección General de Administración para la difusión de la presente en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y a los efectos de la intervención de su competencia. Oportunamente, archívese.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo  
Date: 2021.08.18 13:33:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres  
Administrador Nacional  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica